



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 006/2023
LEY DE 02 DE FEBRERO DE 2023

Segundina Orellana Paniagua

ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI



Por cuanto el Concejo Municipal de Villa Tunari, ha sancionado la siguiente ley:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

DECRETA:

LEY MUNICIPAL DE VENTA DE RESIDUOS RECICLABLES DEL MUNICIPIO DE VILLA TUNARI EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. VISTOS:

La solicitud del Ejecutivo Municipal a través del escrito signado con CITE/GAM-VT N° 2352/2022, con referencia al tratamiento y aprobación de la Ley Municipal de residuos reciclables del Municipio de Villa Tunari, y demás antecedentes;

II. CONSIDERANDO:

Que, el art. 272 de la Constitución Política del Estado refiere, la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones.

Que, el art. 283 de la Constitución Política del Estado refiere establece, El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el art. 302, Parágrafo I núm. 5, establece que son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos en su jurisdicción "Preservar, conservar y contribuir a la protección del medio y recursos naturales, fauna silvestre y animales domésticos", es así que en el mismo cuerpo constitucional en su art. 27 establece que también es competencia exclusiva de los Gobiernos Municipales Autónomos en su jurisdicción "el aseo urbano, manejo y tratamiento de residuos sólidos en el marco de la política del estado".

Que, la Ley N° 755, de fecha 28 de octubre de 2015, Ley de Gestión Integral de Residuos, en su artículo 19. Establece que "el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas, desarrollarán e implementarán la Gestión Integral de Residuos, a través de políticas, programas o proyectos de inversión, articulados y armonizados con la planificación de mediano plazo, a fin de contribuir al logro de los resultados y metas de la planificación de largo plazo del Estado, en el marco de la normativa vigente.

Que, la Ley N° 755 de Gestión Integral de Residuos Sólidos, en la cual establece en sus artículos "11 (Obligaciones). Inc. c. Separar en origen los residuos", "Artículo.14 (Aprovechamiento de residuos). III. Para garantizar el adecuado aprovechamiento de los residuos, se debe implementar sistemas de separación en origen y recolección diferenciada, así como la instalación de infraestructura y equipos de acuerdo a reglamentación de la presente Ley. Forman parte de este proceso, las instalaciones de acopio o clasificación de residuos", de estas normas se desprende la necesidad de que los Gobiernos Autónomos puedan aprovechar los residuos sólidos que manejan, esto no solo para proteger el medio ambiente, sino también para generar una fuente de ingresos a favor del municipio.

Que, en antecedentes se tiene el Informe N° 227/2022 de fecha 28 de diciembre de 2022, elaborado por la Dirección jurídica del órgano ejecutivo, quien luego hacer referencia a los antecedentes y luego de exponer el marco legal, recomienda la aprobación de la Ley de venta de residuos reciclables del Municipio de Villa Tunari, en atención a ello se adjunta documentación generada con dicho propósito.

Que, en la documentación adjunta se remite el Informe técnico, con CITE GAMVT-DDPyEPMA/876/2022, elaborado por el jefe de medio ambiente, que luego de referirse a los antecedentes, exponer el marco legal concluye y recomienda que se apruebe la Ley de venta de residuos reciclables del Municipio de Villa Tunari, a fin de generar ingresos y sobre todo incentivar al reciclaje.

Que, el Concejo Municipal de Villa Tunari, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado el artículo 16, numeral 4 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de 09 de enero de 2014, conforme recomienda el Informe N° 007/2022, emitido por la Comisión primera, aprobado en Sesión Ordinaria de la fecha, dicta la presente Ley Municipal.



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 006/2023
LEY DE 02 DE FEBRERO DE 2023

Segundina Orellana Paniagua
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por cuanto el Concejo Municipal de Villa Tunari, ha sancionado la siguiente ley:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

SANCIONA:

LEY MUNICIPAL DE VENTA DE RESIDUOS RECICLABLES DEL MUNICIPIO DE VILLA TUNARI

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. (OBJETO). – El objeto de la presente Ley Municipal es de regular el cobro, la venta de residuos reciclables a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari.

ARTÍCULO 2 (ÁMBITO DE APLICACIÓN). - Las disposiciones contenidas en la presente Ley Municipal se aplicarán en la Jurisdicción del Municipio de Villa Tunari.

ARTICULO 3.- (COBRO Y PRECIOS).- Se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal el cobro por la venta de residuos reciclables, conforme a precios referenciales vigentes en el mercado, detallados en el siguiente cuadro.

TABLA DE PRECIOS REFERENCIALES DE RESIDUOS RECICLABLES

SIMBOLO	TIPO DE RESIDUO	DESCRIPCIÓN	Precio Kg en Bs. Villa Tunari
PET 1	Polietilen Tereftalato	Botellas de bebida Botellas de agua Envases de aceite	1.20
PEAD 2	Polietileno de alta densidad	Bolsas de supermercado Implementos de aseo	1.50
PVC 3	Policloruro de vinilo	Tubos y cañerías Cables eléctricos	0.00
PEBD 4	Polietileno de baja densidad	Manteles envases de crema y champoo Bolsas para basura	1.20
PP 5	Polipropileno	Mamaderas Tapas de botellas Vasos no desechables Contenedores de alimentos	1.50
PS 6	Poliestireno	Vasos, platos y cubiertos desechables Envases de yogurt	1.50
OTROS 7	OTHER	Teléfonos Artículos médicos Juguetes	0.00
	Papel bond	Blanco	0.50
	Papel bond	Color	0.50
	Periodico	Periodico	0.30
	Revistas	Revistas	0.50
	Carton	Carton	0.30
	Metales	Chatarra	0.50
	Aluminio	Aluminio	4.50
	Cristal o vidrio	Botellas sanas de cristal	0.00

ARTÍCULO 4. (RECAUDACIÓN).- Se dispone que el dinero recaudado por la venta de residuo reciclables, deberá ser depositado a las cuentas fiscales del G.A.M. de Villa Tunari, para dicho efecto se deberá crear una partida específica, debiendo destinar dicha recaudación de recursos a proyectos y programas en el tema de residuos sólidos y medio ambiente.



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia

ARTÍCULO 5. (CUMPLIMIENTO).- Queda encargado del fiel cumplimiento de la presente Ley Municipal la Alcaldesa Municipal, a través de las Direcciones y Unidades correspondientes.

ARTÍCULO 6. (REMISIÓN). - Conforme establece el art. 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, remítase una copia para su registro ante el Servicio Estatal de Autonomías – SEA.

DISPOSICIONES DEROGATORIAS Y ABROGATORIAS

ARTÍCULO ÚNICO. - Queda abrogada la Ordenanza Municipal N°041/2012. de fecha 03 de mayo de 2012 y todas las normas contrarias a la presente Ley.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines legales

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Villa Tunari a los **DOS** días del mes de **FEBRERO** de **DOS MIL VEINTITRES** años.


Felipe Ramos Flores
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLATUNARI




Luis Avilés López
SECRETARIO-CONCEJAL
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ley del Municipio de Villa Tunari a los 07 días del mes de Febrero de DOS MIL VEINTITRES años.


Segundina Orellana Ramiagua
ALCALDESA MUNICIPAL
G.A.M. VILLA TUNARI